C/2024/6786

20.11.2024

Declaración política conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

(C/2024/6786)

El Parlamento Europeo y el Consejo consideran que el presente Reglamento confiere a la ENISA tareas adicionales que dan lugar a un aumento de la carga de trabajo y que requerirían más recursos tanto en términos de conocimientos especializados como de número. En vista de ello, a fin de que la ENISA pueda llevar a cabo eficazmente las tareas previstas en el presente Reglamento, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión consideran que puede ser necesario aumentar sus recursos, en particular los recursos humanos con los conocimientos especializados adecuados. Este aumento podría preverse en el procedimiento anual relativo a la plantilla de personal de la ENISA. En consecuencia, la Comisión, que es responsable de consignar en el proyecto de presupuesto general de la Unión las estimaciones que considere necesarias para la plantilla de personal de la ENISA, en el marco del procedimiento presupuestario establecido en el artículo 314 del TFUE y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento sobre la Ciberseguridad, evaluará las estimaciones de la plantilla de personal de la ENISA consignadas para el primer año tras la entrada en vigor del presente Reglamento, teniendo en cuenta los recursos necesarios, en particular los recursos humanos, para que la ENISA pueda desempeñar adecuadamente sus funciones en virtud del presente Reglamento.